

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

**MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN
DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

2021



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

1 Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (**LCF**), el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de pobreza extrema, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y población que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria.

Desde la creación del **FAIS** se nombró a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar (**Bienestar**), como la instancia coordinadora de la definición de operación y distribución de recursos. Sin embargo, fue a partir de las reformas a la **LCF** en el año 2013, cuando la Dirección General de Desarrollo Regional (**DGDR**) implementó una estrategia de capacitación para la planeación, operación, seguimiento y verificación de proyectos realizados con los recursos del **FAIS** por los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales (gobiernos locales).

En este sentido, en 2014 la **DGDR** diseñó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (**MIDS**), la cual conforme al numeral 1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS), se define como una herramienta utilizada por los go-

biernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del **FAIS** conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación **MIDS** 2021 e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la **LCF**. La **MIDS** pasa por un proceso de mejoramiento según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos.

El objetivo del presente Manual, es establecer el proceso y mecanismos a seguir por lo usuarios (enlaces FAIS) para una correcta planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del **FAIS** en la **MIDS**, que permita identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la **LCF**.

2 Antecedentes

El artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

En este sentido, Bienestar es la encargada de coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales así como de las organizaciones, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Bienestar es la dependencia coordinadora del **FAIS**, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Asimismo, el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la **LCF** establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

Con relación a lo anterior, el 26 de enero del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En consecuencia, se emite el presente manual, con el siguiente objetivo:

3 Objetivo

Establecer el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del **FAIS**, a través del correcto registro de información de los usuarios en la **MIDS**.

3.1 Marco Normativo

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Coordinación Fiscal
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021.

4 MIDS

La **MIDS** es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del **FAIS**.

El objetivo de la **MIDS** es apoyar el proceso de planeación de recursos del **FAIS**, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. Es decir, la información cargada en la **MIDS** es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la **MIDS**, deberá pasar por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la **DGDR**. Dicha revisión se realizará a través de la **MIDS** y conforme al Título Segundo de los Lineamientos **FAIS**; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo **FAIS**, conforme al presente manual.

La **MIDS** concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del **FAIS** a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características. Es así que, la utilidad de la

base de datos de la **MIDS** sirve a diferentes actores en distintos sentidos, por ejemplo:

A Bienestar:

- En la actualización de los indicadores de pobreza y rezago social y la elaboración del Informe Anual.
- En el adecuado seguimiento del uso de los recursos **FAIS**.
- En el acompañamiento cercano con la planeación de recursos de los gobiernos locales.
- En la verificación del uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los lineamientos **FAIS**.
- En la identificación de nuevos proyectos que fortalezcan el combate a las carencias sociales.
- En la comunicación de los principales resultados del uso de los recursos del **FAIS** con otras dependencias y/o Secretarías de Estado; y
- En la definición de estrategias de coordinación y participación ciudadana que impulsan y extienden el desarrollo regional en el país.

A los gobiernos locales:

- En la toma de decisiones durante el proceso de planeación de los recursos del **FAIS**.
- En la identificación de la Zona de Atención Prioritaria (**ZAP**, localidades con los dos grados de rezago social o más alto, y a la población en situación de pobreza extrema.
- En la incidencia efectiva del uso de los recursos en el combate a las carencias sociales.

- En el seguimiento de la planeación de proyectos de acuerdo con el acuerdo al monto asignado a la entidad y/o municipios; y
- En el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Considerando lo anterior, la potencialidad de la información cargada en la **MIDS** es un recurso clave que contribuye a la planeación de recursos en obras y proyectos necesarios que benefician a la población con mayores carencias sociales. En ese sentido, la formación de capacidades y habilidades en los servidores públicos que participan en la planeación e inversión de los recursos del **FAIS**, es un factor de suma importancia que impacta de manera directa en la calidad de la información contenida en la **MIDS**; así como en los resultados que de ella se interpreten.

4.1 Características generales

En cada ejercicio fiscal que comienza, la **MIDS** pasa por un proceso de mejora según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos. Es decir, la **MIDS** mejora algunas de sus características anualmente. Sin embargo, es posible mencionar algunas propiedades generales que se conservan, tales como:

• Disponibilidad

Desde su apertura, hasta su cierre a finales del mes de diciembre; la **MIDS** se encontrará inhabilitada antes de cada envío trimestral a la Unidad de Evaluación del Desempeño (**UED**). Durante este periodo, la **DGDR** hará una revisión de los proyectos planeados previo a su envío.

Este periodo de revisión se hará 10 días antes de cada informe trimestral, en el cual se deshabilitará la plataforma.

• Acceso

El ícono de acceso a la plataforma¹ de la **MIDS** se encuentra dentro de la página oficial del **FAIS**, cuya liga es:

http://faish.bienestar.gob.mx/pls/faish/faish2021.pkg_faish.fs

O directamente a la liga:

<http://faish.bienestar.gob.mx/>

En dicha página se encuentran diversos documentos del **FAIS**, como son: las leyes en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, así como respecto al seguimiento del uso de los recursos; Lineamientos **FAIS**, Convenios; Manuales, Guías y Programas; videos, tutoriales, guías rápidas y presentaciones explicativas de diversos temas.



¹ Se sugiere el acceso y uso de la MIDS desde Google Chrome, a fin del buen funcionamiento de la plataforma



El objetivo de los documentos presentes en la página oficial del **FAIS**, es servir como material de apoyo que refuerce la capacitación y fortalezca las habilidades en términos del uso adecuado de la **MIDS**; además de posibilitar una carga adecuada de información por proyecto.

El ingreso a la **MIDS** es limitado, al dar clic en el ícono, el sistema abre una ventana emergente que requiere un usuario y una contraseña. El control en el acceso tiene el propósito de asegurar el ingreso únicamente del servidor público designado por cada uno de los gobiernos locales para realizar la carga responsable de los proyectos de obras y acciones. Únicamente se otorgará un usuario y contraseña por cada uno de los gobiernos locales. No se otorgarán usuarios y contraseñas a otros entes públicos, ni a particulares.

El tema de la planeación e inversión de recursos es de importancia, en apego a lo establecido en la **LCF**; en ese sentido, cada gobierno local es responsable de elegir a una persona que debe dar cumplimiento a una planeación del 100 por ciento de recursos invertidos en distintos proyectos. Por su parte, Bienestar tiene la obligación de dar el acceso y la capacitación requerida a todos los usuarios.

El numeral **3.1.2** de los Lineamientos **FAIS**, establece como responsabilidad de los gobiernos locales, nombrar a más tardar el 15 de febrero, del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace **FISE** O **FISMDF**, el cual se coordinará con la **DGDR**.

Dicha designación deberá hacerse a través de la plataforma del FONDO en el apartado de “*Solicitud y ratificación de usuarios MIDS 2021*” en la liga:

https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c

En la plataforma se solicitarán los datos de la persona que fungirá como Enlace, ya sea **FISE** o **FISMDF** que serán validados mediante la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) a través del Registro Nacional de Población (**RENAPO**) y también permitirá validar el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) desde la página del Sistema de Administración Tributaria (**SAT**).

Al hacer este procedimiento el sistema arrojará un documento en formato PDF preestablecido con un número de solicitud, el cual deberá imprimirse, firmarse y adjuntarse en la misma página.

Si el oficio no cumple con la información requerida, será rechazado e informado por correo electrónico al solicitante.

• **Solicitud y ratificación de usuarios**

Conforme a la calendarización de la **MIDS**, la **DGDR** deshabilita el acceso de todos los usuarios en la fecha de cierre y avisa a los gobiernos locales que pueden comenzar con la designación y solicitud de la clave de usuario y contraseña del servidor público para el próximo ejercicio. Existen dos posibilidades para Bienestar:

a) Actualizaciones de datos: En el caso de que los usuarios del ejercicio que termina continúen con la responsabilidad para el ejercicio siguiente.

b) Solicitudes de nuevos usuarios: En el caso de que los usuarios del ejercicio que termina NO continúen con la responsabilidad para el ejercicio siguiente, ya sea por cambio de gobierno, contratación de nuevo personal o incluso por término de la vigencia de la clave de usuario y contraseña.

En particular, la **DGDR** podrá atender las solicitudes de nuevos usuarios para municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de reciente creación. Es necesario señalar que la **DGDR** tendrá la posibilidad de habilitar o deshabilitar las claves de usuario y contraseñas según sea requerido; esto es, se habilitarán a inicios del procedimiento de planeación y a solicitud de nuevos usuarios, mientras que se deshabilitarán en la fecha de cierre y/o cuando la **DGDR** identifique un mal uso de las mismas:

- Cuando el usuario que maneje la cuenta no coincida con los datos del responsable;
- Cuando se detecte que algún otro servidor público o particular hagan uso de la cuenta;
- Cuando el usuario tenga mucho tiempo inactivo; y,
- En caso de cualquier otra anomalía detectada.

• **Políticas, recomendaciones y estándares de control de acceso a la MIDS**

- Se deberán considerar las siguientes políticas, recomendaciones y estándares de control de acceso a la **MIDS**:
- El registro de personas para la asignación del usuario y contraseña **FAIS**, debe ser realizado de forma individual en el portal de Bienestar.
- Se recomienda al usuario cambiar la contraseña en el primer acceso a la **MIDS**, debido a que la cuenta de usuario es personal e intransferible y que cualquier mal uso de ésta es responsabilidad del usuario.

- La contraseña nueva debe contener números, letras mayúsculas, letras minúsculas, caracteres especiales (\$@!?) y al menos ocho caracteres. **Ejemplo:** Mids2020#
- Cada usuario es responsable del mecanismo de control de acceso que le sea proporcionado, por lo cual deberá mantenerlo de forma confidencial.
- Cuando el usuario se bloquee, podrá solicitar su desbloqueo en la siguiente liga:
 - https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_user.fs?pi_accion=d
- Y para el restablecimiento de su contraseña deberá ingresar a la siguiente liga:
 - https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_user.fs?pi_accion=r
- Para el desbloqueo de usuario se deberá dar clic en la opción Solicitar desbloqueo de usuario **MIDS**, la cual le pedirá ingresar el nombre del usuario asignado. **Ejemplo:** FAGS0100101
- Para el restablecimiento de contraseña se deberá dar clic en la opción Solicitar reenvío de usuario y contraseña, la cual le pedirá ingresar el correo electrónico señalado en el registro de Usuario **MIDS**. Ejemplo: ayuntamiento@municipio.gob.mx. Una vez concluida la solicitud le llegará un correo electrónico con el usuario y la contraseña para ingresar a la **MIDS**.
- Para poder acceder y operar correctamente a la plataforma **MIDS**, se les recomienda a los usuarios limpiar el historial del navegador, eliminar los archivos guardados en caché y cookies del mismo.
- Se recomienda acceder directamente de la página del **FAIS** y no a través de accesos directos o links anteriormente guardados por los usuarios.

5 Catálogo FAIS

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, definen en su numeral **1.3** al catálogo del **FAIS**, como el listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que se pueden llevar a cabo con recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISM-DF**, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el **CONEVAL** para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Los gobiernos locales para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del **FAIS**.

El numeral **2.2** de los mencionados Lineamientos **FAIS**, contemplan que, durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo **FAIS**, conforme al presente Manual de operación **MIDS** 2021. En este sentido, el numeral **2.2.1** de los Lineamientos, establece que el catálogo **FAIS** incluye los siguientes rubros generales.

- **Agua potable**

Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

- **Alcantarillado**

Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

- **Drenaje y letrinas**

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

- **Electrificación**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

- **Infraestructura básica del sector educativo**

Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar activi-

dades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

- **Infraestructura básica del sector salud**

Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

- **Mejoramiento de vivienda**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

- **Urbanización**

Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

En este sentido, el presente documento permitirá a los gobiernos locales identificar los proyectos y priorización que contempla la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2021.

Incidencia del proyecto	Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Modalidades por tipo de proyecto
DIR: Directa	APO: Agua Potable	A: Ampliación
COM: Complementaria	ALC: Alcantarillado	C: Construcción
	DRE: Drenaje y Letrinas	E: Equipamiento
	ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	M: Mantenimiento
	IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo	R: Rehabilitación
	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	
	MEV: Mejoramiento de Vivienda	
	URB: Urbanización	

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
DIR	APO	Bebederos escolares		X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
DIR	APO	Bebederos públicos		X		X	X	
DIR	APO	Cárcamo		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Depósito o tanque de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda)		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Lavaderos comunitarios	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Líneas de conducción de agua potable	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Norias		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Olla/colector de captación de agua pluvial	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Planta potabilizadora		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda)		X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
DIR	APO	Red o sistema de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda)	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua). El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	ALC	Red de alcantarillado	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de drenaje sanitario (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua).
DIR	DRE	Drenaje pluvial	X	X		X	X	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Drenaje sanitario	X	X		X	X	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Líneas de conducción		X	X	X	X	Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales	X	X		X	X	
DIR	DRE	Pozos de absorción	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda), para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (Conagua).
DIR	ELE	Electrificación	X	X	X	X		Los proyectos de electrificación deberán cumplir con las normas técnicas de distribución-construcción-líneas áreas de la comisión federal de electricidad baja y media tensión vigente, así mismo deberán contar con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	ELE	Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.)	X	X	X	X		La Secretaría de Energía (SE), elaborará y coordinará la ejecución del Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, para definir estrategias para fomentar aquellos proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, estén o no aislados de las redes eléctricas. Los proyectos de electrificación no convencional deberán estar en conformidad con el Artículo 11 fracción VII de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								Financiamiento de la Transición Energética. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo.
DIR	ELE	Electrificación rural	X	X	X	X		Los proyectos que consideren beneficiar a las comunidades rurales que no cuenten con este servicio y que se encuentren aisladas de las redes eléctricas deberán ajustarse en coordinación con el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables de la Secretaría de Energía (SE). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Biblioteca	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	IBE	Canchas deportivas en escuelas	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (aulas)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (bardas perimetrales)		X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (comedores escolares)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (sanitarios)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (aulas)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (bardas perimetrales)		X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP. Incluye nivel homólogo.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
DIR	IBE	Primaria (aulas)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la SEP, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Primaria (bardas perimetrales)		X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Primaria (comedores escolares)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
DIR	IBE	Primaria (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin.
DIR	IBE	Primaria (sanitarios)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (aulas)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (bardas perimetrales)		X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP),Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (comedores escolares)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
DIR	IBE	Techados en áreas de impartición de educación física	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP),Incluye nivel básico hasta

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								preparatoria u homólogo.
DIR	IBS	Centros de salud o unidades médicas	X	X	X	X	X	El proyecto de Centros de Salud o Unidades médicas, se llevará a cabo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	El proyecto de Dispensario médico, se llevará a cabo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Todos los proyectos deberán sujetarse a la normatividad federal en materia de salud. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. Se entiende por equipamiento al conjunto de bienes tangibles que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Dispensario Médico y cuyas características físicas, se demeriten con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Dispensarios Médicos se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	IBS	Hospitales	X	X	X	X	X	El proyecto de hospitales se podrá llevar a cabo únicamente si existe un convenio o acuerdo con instancia pública de salud del lugar donde se ejecutará el proyecto, previo a la ejecución del proyecto, en el que se establezca la obligación de ésta de realizar las acciones para hacer viable el proyecto, así como de facilitar para la operación del centro o unidad, la plantilla de personal, el equipamiento y el suministro de medicamento. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. Se define como equipamiento, aquel el conjunto de bienes tangibles que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Hospital y cuyas caracterfsticas físicas, se demeriten con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Hospitales, se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Calentadores solares (*2)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Cisterna		X	X			La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria) (*2)		X			X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuartos dormitorio (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para baño (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para cocina (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Estufas ecológicas (*2)		X	X			La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NMX-Q-001-NORMEX-2018 – Estufas que funcionan con leña-Evaluación de funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia térmica y nivel de emisiones. Especificaciones, métodos de prueba y requisitos mínimos, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Muro firme (que no sea con materiales de: embarro bajareque, carrizo, bambú, palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto o material de desecho) (*2)		X			X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Piso firme (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Sanitarios con biodigestores (*2)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Sanitarios secos/letrinas (*2)		X	X			La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuartos dormitorio (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para baño (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para cocina (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Estufas ecológicas (*2)		X	X			La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NMX-Q-001-NORMEX-2018 – Estufas que funcionan con leña-Evaluación de funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia térmica y nivel de emisiones. Especificaciones, métodos de prueba y requisitos mínimos, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Muro firme (que no sea con materiales de: embarro, bajareque, carrizo, bambú, palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto o material de desecho) (*2)		X			X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Piso firme (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Sanitarios con biodigestores (*2)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Sanitarios secos/letrinas (*2)		X	X			La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
DIR	MEV	Tanques sépticos conectado a fosa Séptica o drenaje (*2)	X	X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Techo firme (no material de desecho ni lámina de cartón) (*2)		X			X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno (*2)		X				La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Vivienda					X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin. Priorizando el uso de materiales de la región y aplicando métodos de construcción que logren condiciones óptimas de habitabilidad de acuerdo al medio que las rodea.
COM	URB	Albergues (casa de día, alojamiento o residencia).		X	X	X		La planeación que realicen los gobiernos locales deberá considerar la: Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Norma Oficial Mexicana Nom-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se considera a la inversión de recursos en cisternas, (aljibes), tinaco para almacenar agua, calentador de agua, boiler o caldera, rampa para sillas de ruedas, salida de emergencia, letreros o señalizaciones de evacuación o zonas de seguridad, alarma de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extinguidor, servicio de vigilancia y seguridad. (Referido del cuestionario del Censo de Alojamientos de Asistencia Social) en el apartado 23. Equipamiento y Servicios de Protección Civil. (Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_cuestionario.pdf) No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Alumbrado público	X	X	X	X	X	En los proyectos que contemplen la sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías, tendrán que considerar el desarrollo sustentable y la protección al ambiente, en apego a la Ley General de Cambio Climático y el Convenio de Minamata. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Andadores urbanos y escalinatas	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								universal.
COM	URB	Calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado)	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades.
COM	URB	Caminos/carreteras	X	X		X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades.
COM	URB	Caminos rurales	X	X		X	X	Sólo si cumple con la siguiente definición: Los caminos rurales son aquellos que comunican a localidades cuya población es superior a 200 habitantes e inferior a 2,500 y permiten un tránsito promedio no mayor de 100 vehículos por día.
COM	URB	Canchas y espacios multideportivos		X	X		X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Centros culturales y/o artísticos	X	X		X	X	En concurrencia con la Secretaría de Cultura (CULTURA).
COM	URB	Centro de desarrollo comunitario	X	X		X	X	El proyecto puede realizarse en concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y/o la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).
DIR	ASB	Centros integradores del desarrollo orientada a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata.	X	X	X	X	X	Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Centros para la atención integral de adultos mayores	X	X	X	X	X	Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Centros para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos	X	X	X	X	X	El proyecto podrá realizarse mediante tecnologías que permitan su separación y aprovechamiento. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Ciclo pistas	X	X		X	X	
DIR	URB	Comedores comunitarios	X	X	X	X	X	Se define como comedor comunitario a aquel que tuvo su origen en lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Comedores Comunitarios de la SEDESOL, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)18/01/2017. El equipamiento es aquel que se otorga por parte de la Dirección General de Participación Social (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Bienestar) hasta por un monto máximo de \$150,000.00 de acuerdo al numeral 3.7.1, referido en el Formato de Comedor Comunitario B (FCCOM B) y se procede la sustitución del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.7.1 y solo si la DGPS no cuente con suficiencia presupuestaria, es decir, I) Cuando se cumpla su vida útil, II) En caso de desastre natural, III) Siniestro y IV) Robo. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de alimentos e insumos.
COM	URB	Electrificación de pozos profundos de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda)	X	X	X	X		Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
DIR	URB	Infraestructura agrícola: abrevaderos (*2)	X	X		X	X	
DIR	URB	Infraestructura agrícola: bordos	X	X		X	X	
DIR	URB	Infraestructura agrícola: camino saca cosechas	X	X		X	X	
DIR	URB	Infraestructura agrícola: canales	X	X		X	X	
DIR	URB	Infraestructura agrícola: despiedre		X				
COM	URB	Infraestructura agrícola: mecanización de tierra (*2)		X				
DIR	URB	Infraestructura agrícola: nivelación de tierras (*2)	X	X		X		
DIR	URB	Infraestructura agrícola: presas	X	X		X	X	El proyecto de Presa podrá realizarse como mampostería o pequeña presa de concreto.
DIR	URB	Infraestructura agrícola: sistemas de riego tecnificado (*2)	X	X	X	X	X	Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Infraestructura apícola: sala de extracción de miel (*2)		X	X	X		Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de herramienta menor e insumos.
COM	URB	Infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad	X	X	X	X	X	Se comprende como infraestructura y equipamiento para personas con discapacidad al referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud. Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de herramienta menor e insumos.
COM	URB	Mercados públicos	X	X		X	X	
COM	URB	Muros de contención	X	X		X	X	
COM	URB	Nivelación de tierras / relleno de solares (*2)		X				
COM	URB	Parques públicos y/o plazas	X	X	X	X	X	Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye ningún tipo de insumos.
COM	URB	Pavimentación	X	X				El proyecto podrá realizarse Incluyendo concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra.
COM	URB	Puentes	X	X		X	X	El proyecto podrá realizarse siempre y cuando la infraestructura permita el acceso a servicios de salud y de educación y a fuentes de trabajo.
COM	URB	Revestimiento		X			X	El proyecto podrá incluir concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, arena o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra.
COM	URB	Señalética	X	X		X		La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
COM	URB	Techados en espacios multideportivos y bienes públicos. (no material de desecho ni lámina de cartón)	X	X		X	X	
COM	URB	Unidades deportivas públicas	X	X	X	X	X	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de Equipamiento únicamente se considera mobiliario fijo. No incluye

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Observaciones
			A	C	E	M	R	
								ningún tipo de insumos.
COM	URB	Vado	X	X		X	X	

Definiciones:

Ampliación: Toda nueva construcción anexa al inmueble original que forme parte del mismo y se encuentre unida a éste.

Construcción: Toda nueva edificación que se ejecute.

Equipamiento: Recursos materiales que complementan una obra y se emplean en los proyectos de infraestructura.

Mantenimiento: Acción constructiva en una edificación para protegerla del desgaste, mantenerla en buen estado constructivo y de funcionamiento y prolongar su vida útil. Se corresponden, por ejemplo, a reparaciones menores en muros, carpintería, pintura o sustitución de piezas de sistemas hidrosanitarios. Es aplicable a inmuebles con un bajo grado de deterioro.

Rehabilitación: Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de un inmueble o de la infraestructura a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.

NOTAS: para el caso de Financiamiento con Banobras FAIS

- 1. No encuadra en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). (*2)
- 2. Quedan excluidas de ser financiadas con recursos derivados de financiamientos las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente y no encuadrar en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3. Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.

Para el caso de Financiamiento con BANOBRAS FAIS

- 1. No encuadra en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- 2. Quedan excluidas de ser financiadas con recursos derivados de financiamientos, las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente y no encuadrar en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3. Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.

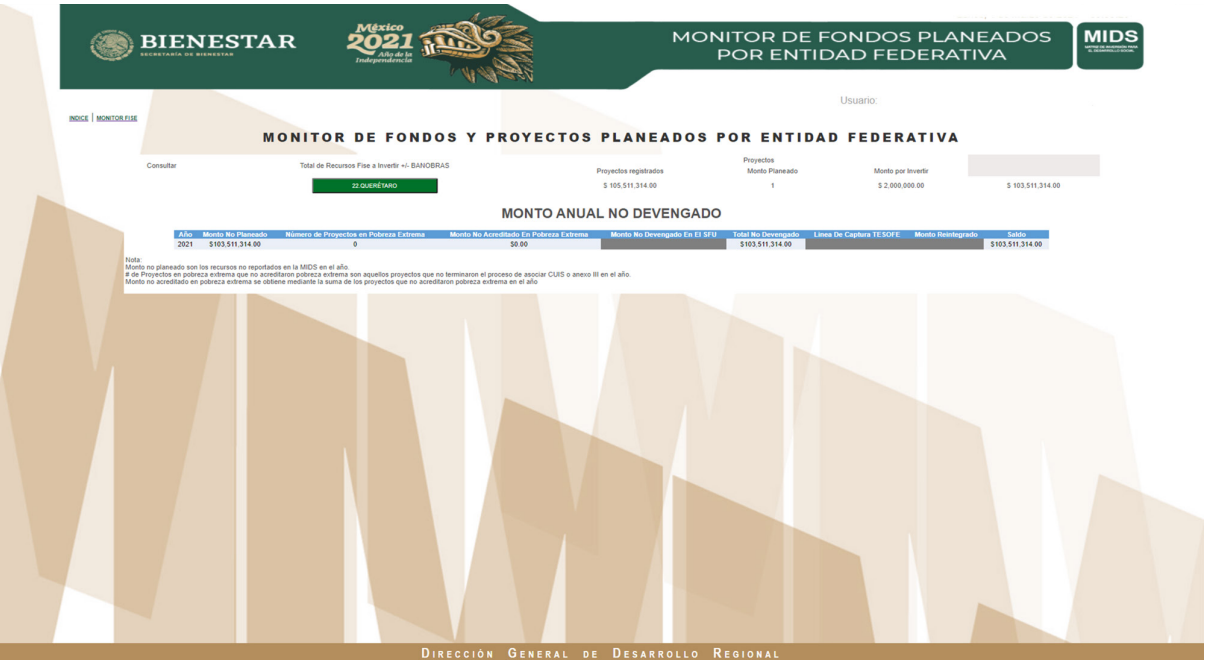
6 Captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS

La información planeada en la **MIDS** es la fuente primaria de información del uso e inversión de recursos del **FAIS**; por esta razón, el usuario debe enfocar su total atención en el proceso de captura, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de errores en datos y cifras. Algunas recomendaciones adicionales son:

- Utilizar como navegador predeterminado Google Chrome
- Contar con la información completa del proyecto a cargar
- Capturar la planeación de proyectos de acuerdo al cronograma de fechas definido
- Previo a la captura, visitar el Portal **FAIS** para revisar los documentos y videos disponibles
- Comunicar a la **DGDR** a través del Enlace Estatal **FAIS** cualquier anomalía en el sistema, en caso de presentarse.

Los gobiernos locales deben cargar su planeación de obras y acciones en la plataforma de la **MIDS**, a través del enlace designado. En caso de tener dudas respecto al proceso de planeación, se recomienda consultar a la Dirección General de Desarrollo Regional. Es importante reiterar que el enlace designado para realizar la captura debe contar previamente con un usuario y contraseña para ingresar a la plataforma.

Una vez, ingresado el usuario y contraseña, la página principal se tendrá acceso al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades o al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISMDF**), dependiendo el tipo de usuario ingresado.



Al dar clic al botón con el nombre del municipio o entidad federativa, éste te permite acceder al menú de Información **FISMDF** o **FISE**. Este menú hace un resumen detallado de la siguiente información:

1. Resumen del monto a invertir, financiamiento y amortizaciones.

BIENESTAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

México

2021

Año de la Independencia

CONSULTA DE PROYECTOS

POR ENTIDAD FEDERATIVA

MIDS

MONITOR DE INVERSIÓN

INDICE

MONITOR FISE

INFORMACIÓN FISE

PROYECTOS

Financiamiento FISE

GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

MONTO FISE A INVERTIR	\$ 105,511,314.00
Importe Financiamiento FISE: ¹	\$ 0.00
Amortizaciones 2021:	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FISE:	\$ 0.00
TOTAL DE RECURSOS A INVERTIR:	\$ 105,511,314.00

¹ Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISE

2. Recursos que deberán asignarse por tipo de proyecto: Esta tabla permite al usuario visualizar los proyectos **FISE** o **FISMDF** por criterio de asignación, es decir, si son directos o complementarios.

El resumen de información que realiza la tabla detalla la cantidad de proyectos, el porcentaje que representa cada proyecto y la inversión y la prioridad. Es importante señalar que esta tabla se alimenta con la información de los proyectos cargados por el usuario.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO			
Tipo de Contribución	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
Directos	1	1.90%	\$ 2,000,000.00
Complementarios	0	0.00%	\$ 0.00
Subtotal por Proyectos ²	1	1.90%	\$ 2,000,000.00

3. Recursos que deberán asignarse por regiones: Esta tabla permite al usuario verificar el cumplimiento a los criterios que establece el numeral **2.3** de los Lineamientos **FAIS**, ya sea para **FISE** o **FISMDF**. Es decir, que permite identificar que el usuario esté dando cumplimiento a la inversión en **ZAP** rural o urbana, en los municipios con los dos grados de rezago social más alto o pobreza extrema. Los criterios de asignación que planeé cada municipio o entidad aparecerán en automático al cargar el proyecto y se reflejarán en esta tabla. Asimismo, la tabla arrojará un mensaje si el usuario está cumpliendo con los criterios o no.

RECURSOS QUE DEBERAN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada Aplicable	Reglas	Mensaje
ZAP'S Rurales y Urbanas	1	1.90%	\$ 2,000,000.00	Deberá destinarse por lo menos el 30% de los recursos FISE a proyectos que inicien en Zap Rurales o Urbanas, esto equivale a: \$ 31,653,394.20	No se ha alcanzado el 30% de la inversión planeada aplicable a ZAP'S Rurales o Urbanas
Municipios con los 2 grados de Rezago Social mas alto	0	0.00%	\$ 0.00	El resto de los recursos de los cuales se dispone para la realización de inversiones en Municipios con los 2 grados de Rezago Social Más Alto y lugares considerados de Pobreza Extrema, no deben superar la siguiente cantidad: \$ 73,857,919.80	Correcto: La suma de recursos aplicable a Municipios con los Dos Grados de Rezago Social y Pobreza Extrema no supera el 70% del importe disponible
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
Subtotal por Proyectos	1	1.90%	\$ 2,000,000.00	No debe superar los recursos disponibles	Disponible Conforme a Planeación

4. Otras asignaciones: Ésta tabla permite al usuario visualizar un resumen de los gastos indirectos y, en el caso del **FISMDF**, el **PRODIMDF**. La regla que se utiliza es que los gastos indirectos no superen el 3 por ciento del recurso asignado y en el caso de **PRODIMDF**, no supere el 2 por ciento.

OTRAS ASIGNACIONES				
	Porcentaje de Gastos Indirectos Planeados	Gastos Indirectos Planeados	Reglas	Mensaje
GASTOS INDIRECTOS	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% de los recursos asignados al FISE equivalente a: \$ 3165339.42	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISE asignado
TOTAL FISE	1.90%	\$ 2,000,000.00	98.10%	\$ 103,511,314.00

34

Dirección General de Desarrollo Regional

MIDS

35

Total **FISE** o **FISMDF**: Esta tabla permite al usuario visualizar el porcentaje de recursos planeados, el total de recursos planeados, así como el disponible, es decir, el recurso pendiente por planear en la **MIDS**.

	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeación	Disponible Conforme a Planeación
TOTAL FISE	1.00%	\$ 2,000,000.00	98.10%	\$ 193,511,314.00

6.1 Captura de Crédito BANOBRAS

En el caso de que los gobiernos locales tengan un crédito con **BANOBRAS**, es recomendable que después de finalizar el trámite correspondiente con el Banco y obtener el número de folio del crédito, éste sea capturado en la **MIDS**, a fin de ampliar el total de recursos disponibles para la inversión de proyectos.

Para poder capturar el crédito, es necesario posicionar el cursor sobre **BANOBRAS** en la barra de menú y dar clic en “Capturar Crédito”.

HOME | MONITOR FISE | INFORMACIÓN FISE | CRÉDITOS FINANCIAMIENTO FISE

PROYECTOSFinanciamiento FISE

Captura de Créditos Financiamiento FISE Aplicables al Estado de QUERÉTARO

DATOS GENERALES DEL CRÉDITO

FondoFISE

Entidad Federativa:22QUERÉTARO

* Folio de Crédito Financiamiento FISE

* Fecha de Contratación del Crédito:

* Período de ejecución del crédito

CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE (A1) \$0.00

INTERESES del Crédito Financiamiento FISE (A2) \$0.00

Importe Total del Crédito Financiamiento FISE (AT) \$0.00

AÑO 2021

¿Cuánto se PAGA DEL CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B1) \$0.00Financiamiento FISE

¿Cuánto va a UTILIZARSE del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B2) \$0.00Financiamiento FISE

¿Cuánto va a PAGARSE DE INTERESES del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B3) \$0.00Financiamiento FISE

¿Cuánto va a PAGARSE por el Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B4) \$0.00Financiamiento FISE

TIEMPO PASADO

¿Cuánto se PAGÓ A CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2020? (C1) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES

¿Cuánto se UTILIZÓ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2020? (C2) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES

¿Cuánto se PAGÓ DE INTERESES del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2020, hasta la conclusión del crédito? (C3) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES

¿Cuánto se PAGÓ EN TOTAL por el Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2020? (C4) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES

TIEMPO FUTURO

¿Cuánto se PAGARÁ DE CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D1) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES

¿Cuánto se UTILIZARÁ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D2) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES

¿Cuánto se PAGARÁ DE INTERES del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D3) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES

¿Cuánto se PAGARÁ EN TOTAL del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D4) \$0.00Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES

Regla 1: B1+C1+D1 siempre debe ser igual que A1CORRECTO

Regla 2: B2+C2+D2 puede ser menor igual que A1CORRECTO

De manera instantánea, aparecerá una pantalla con cinco apartados divididos por color que solicitarán datos específicos del crédito adquirido. El primer apartado se titula “*Datos Generales del Crédito*” y está formado por seis solicitudes de información:

DATOS GENERALES DEL CRÉDITO

FondoFISE

Entidad Federativa:22QUERÉTARO

* Folio de Crédito Financiamiento FISE

* Fecha de Contratación del Crédito:

* Período de ejecución del crédito

CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE (A1) \$0.00

INTERESES del Crédito Financiamiento FISE (A2) \$0.00

Importe Total del Crédito Financiamiento FISE (AT) \$0.00

Los tres primeros cuadros se llenan de manera automática para el usuario e incluyen el tipo de fondo, la entidad federativa y el municipio. Estos datos se toman de manera directa cuando el usuario accede a su estado y/o municipio. Después debe escribirse el folio del crédito otorgado por el Banco y señalar la fecha de contratación del mismo. Para esto hay que dar clic en el botón de calendario y seleccionar la fecha correspondiente. Luego hay que seleccionar el año inicial y final que indiquen el periodo de ejecución del Crédito. Los penúltimos cuadros solicitan escribir el Capital total del Crédito, así como los intereses acordados para él. El último cuadro se llena de forma automática al sumar Capital e Intereses.

El segundo apartado “*Año 2021*” (o del ejercicio fiscal correspondiente) solicita escribir el monto que se pagará del capital, el monto a utilizarse del crédito y el monto a pagar de intereses por el gobierno local en el ejercicio actual. El último cuadro suma el pago de capital e intereses en el año actual.

36

Dirección General de Desarrollo Regional

MIDS

37

		AÑO 2021	
DATOS DE EVENTOS A REALIZARSE EN 2021	¿Cuánto se PAGA DEL CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B1)	\$ 0.00	-Financiamiento FISE
	¿Cuánto va a UTILIZARSE del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B2)	\$ 0.00	+Financiamiento FISE
	¿Cuánto va a PAGARSE de INTERESES del Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B3)	\$ 0.00	-Financiamiento FISE
	¿Cuánto va a PAGARSE por el Crédito Financiamiento FISE en 2021? (B4)	\$ 0.00	-Financiamiento FISE

El tercer apartado “*Tiempo Pasado*” solicita al usuario información de financiamiento en años anteriores, ya sea **FISE** o **FISMDF**. La información que se requiere ese monto que se pagó a capital, el monto del financiamiento que fue utilizado hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior, el monto pagado de intereses desde la fecha de contratación del crédito, hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior. El último cuadro suma el pago de capital e intereses del año pasado. Es importante señalar que, si el crédito se contrata en el ejercicio actual, entonces este apartado se queda en ceros.

		TIEMPO PASADO	
DATOS DE EVENTOS REALIZADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE	¿Cuánto se PAGÓ A CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2029? (C1)	\$ 0.00	Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se UTILIZÓ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2029? (C2)	\$ 0.00	Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se PAGÓ DE INTERESES del Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2029? (C3)	\$ 0.00	Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se PAGÓ EN TOTAL por el Crédito Financiamiento FISE desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2029? (C4)	\$ 0.00	Financiamiento FISE AÑOS ANTERIORES

El cuarto apartado “*Tiempo Futuro*” solicita al usuario información sobre los montos a pagar del capital al crédito durante el ejercicio fiscal actual, monto que utilizará y monto que se pagará de intereses desde el primer día del ejercicio siguiente, hasta la conclusión del crédito. El último cuadro suma el pago de capital e intereses de los ejercicios siguientes en los que aún se esté pagando el crédito. Si el crédito se termina de pagar antes de finalizar el ejercicio actual, entonces este apartado se queda en ceros.

TIEMPO FUTURO				
DATOS DE EVENTOS QUE SE REALIZARÁN DESPUÉS DEL PRIMERO DE ENERO DE 2022	¿Cuánto se PAGARÁ DE CAPITAL del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D1)	\$	0.00	-Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se UTILIZARÁ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D2)	\$	0.00	+Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se PAGARÁ DE INTERES del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D3)	\$	0.00	-Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se PAGARÁ EN TOTAL del Crédito Financiamiento FISE desde el 1° de enero de 2022, hasta la conclusión del crédito? (D4)	\$	0.00	-Financiamiento FISE AÑOS POSTERIORES

El último apartado es de llenado automático, por lo que el usuario no puede escribir ninguna de las cantidades, éstas se escriben de acuerdo a las fórmulas señaladas:

Regla 1: B1+C1+D1 siempre debe ser igual que A1	CORRECTO
Regla 2: B2+C2+D2 puede ser menor igual que A1	CORRECTO
Regla 3: B3+C3+D3 siempre debe ser igual que A2	CORRECTO
Regla 4: Remanente del crédito es igual a (B1+C1+D1)-(B2+C2+D2) \$	0.00 CORRECTO
Regla 5: AT - B1- B3 - C1 - C3 - D1 - D3 Suma = CERO	CORRECTO

Después de llenar y revisar que todos los apartados estén llenos con la información correcta, hay que dar clic en el botón de “*Guardar crédito*”. El usuario puede verificar la captura posicionando el cursor sobre **BANOBRAS** en la barra de menú y seleccionar “*Consultar Crédito*”.

Cabe mencionar que en el caso de que el gobierno local tenga un crédito contratado y capturado en el ejercicio pasado, es necesario volver a realizar la captura en la **MIDS** correspondiente al ejercicio actual.

6.2 Captura de proyecto en la MIDS

Para poder capturar un proyecto en la **MIDS**, ya sea de **FISE** o **FISMDF**, es necesario posicionar el cursor sobre PROYECTOS en la barra de menú y dar clic en “Capturar Proyecto”:

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

México

2021

Acto de la Independencia

CONSULTA DE PROYECTOS

POR ENTIDAD FEDERATIVA

MIDS

MODULO DE INFORMACIÓN DE DATOS

Usuario:

INDICE | MONITOR FISE | INFORMACIÓN FISE

PROYECTOS | **Financiamiento FISE** | GASTOS INDIRECTOS

Capturar Proyecto

Consulta Proyecto

INFORMACIÓN FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

MONTO FISE A INVERTIR

\$ 105,511,314.00

Importe Financiamiento FISE: ¹

\$ 0.00

Amortizaciones 2021:

\$ 0.00

Subtotal Financiamiento FISE:

\$ 0.00

TOTAL DE RECURSOS A INVERTIR:

\$ 105,511,314.00

¹ Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISE

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Contribución	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
Directos	1	1.90%	\$ 2,000,000.00
Complementarios	0	0.00%	\$ 0.00
Subtotal por Proyectos ²	1	1.90%	\$ 2,000,000.00

² No debe superar los recursos disponibles: 105,511,314.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada Aplicable	Reglas	Mensaje
ZAPS Rurales y Urbanas	1	1.90%	\$ 2,000,000.00	Deberá destinarse por lo menos el 30% de los recursos FISE a proyectos que inicien en Zap Rurales o Urbanas, esto equivale a \$ 31,653,394.20	No se ha alcanzado el 30% de la inversión planeada aplicable a ZAPS Rurales o Urbanas
Municipios con los 2 grados de Desarrollo Social más altos	0	0.00%	\$ 0.00	El resto de los recursos de los fondos se destinan a los proyectos de localidades de Municipios con los 2 grados de Desarrollo Social más altos	Quedan los recursos asignados a Municipios con los 2 grados de Desarrollo Social más altos

Automáticamente, aparecerá una pantalla con ocho apartados para llenar, ya sea **FISE** o **FISMDF**:

a) Identificación geográfica del proyecto

Este primer apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral **2.3** de los Lineamientos **FAIS** que cumplirá el proyecto.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

México

2021

Acto de la Independencia

CAPTURA DE PROYECTOS

POR MUNICIPIO

MIDS

MODULO DE INFORMACIÓN DE DATOS

INDICE | MONITOR FISE | INFORMACIÓN FISE | **PROYECTOS FISE** | CAPTURA DE PROYECTO

PROYECTOS | **Financiamiento FISE**

CAPTURA DE PROYECTOS FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Source: SIA(0)

Id del Proyecto:

*Entidad Federativa:

22 QUERÉTARO

*Municipio:

Grado de Desarrollo Social del Municipio:

*Localidad:

Si no encuentra su localidad, cotejar en CENFAMUL

Grado de Desarrollo Social de la Localidad:

¿La localidad tiene zap urbana?:

*¿Se realizará en ZAP urbana?:

Seleccionar una opción

*¿En qué AGEB se realizará la inversión?:

Favor de cotejar en el siguiente enlace SIGSE

¿Desde dónde aplica?:

Calcular

*Latitud:

*Longitud:

Mapa de México

Legend

Layers

Full Screen

Print

Share

Source: SIA(0)

Del lado izquierdo, aparecen campos para hacer referencia al direccionamiento de la obra. La mayoría de los campos son de llenado automático por el sistema y algunos de ellos requieren de la selección manual del usuario. Los campos son:

- **ID del Proyecto:** Es el folio que asigna la **MIDS** a la obra y aparece al finalizar la captura.
- **Entidad Federativa:** Señala con número y letra a la entidad correspondiente.
- **Municipio:** Señala con número y letra al municipio correspondiente. En el caso del **FISE**, este campo debe ser seleccionado por el usuario; mientras que en el caso del **FISMDF**, se llena de forma automática.

40

Dirección General de Desarrollo Regional

MIDS

41

- **Grado de Rezago social del Municipio:** Aparece de forma automática y señala la medición del Indicador de Rezago Social del **CONEVAL**.
- **Localidad:** Requiere de la selección por parte del usuario. Tiene la opción de cotejar en el sistema de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (**CENFEMUL**), la existencia de la localidad.
- **Grado de Rezago de la Localidad:** Aparece de forma automática y señala la medición del Indicador de Rezago Social del **CONEVAL**
- **¿La localidad tiene ZAP Urbana?:** Una vez seleccionada la localidad, el campo responde SI o NO dependiendo de la existencia de las **ZAPS**.
- **¿En qué AGEB se realizará la inversión?:** Este campo solo aparece en usuarios **FISE** y requiere que el usuario seleccione el número de la **AGEB** correspondiente. Tiene la opción de cotejar su existencia en el **SISGE**.
- **¿En dónde aplica?:** Este campo aparece únicamente en usuarios **FISMDF** y muestra el tipo de direccionamiento que puede aplicar en la localidad seleccionada. El usuario debe verificar que los proyectos cumplan con los criterios señalados en el numeral **2.3** de los Lineamientos **FAIS**.
- **Latitud y longitud:** Este campo permite colocar las coordenadas geográficas del punto exacto de la localización de la obra en el mapa. El mapa tiene la propiedad de ir acercando su definición conforme se llena el apartado; es decir, si el usuario llena los campos anteriores podrá visualizar la **ZAP**, la localidad o incluso la **AGEB**. Así, será más sencillo ubicar con las herramientas disponibles en el mapa a la obra.

b) Domicilio geográfico

El segundo apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra.

DOMICILIO GEOGRÁFICO

Sociedad(0)

Reglas generales de captura del domicilio

La información relacionada al domicilio geográfico debe escribirse en Mayúsculas y con Acentos
Los datos de cada uno de los componentes del Domicilio no deberán contener abreviaturas o deformaciones de cualquier tipo.
Se debe Asegurar que la información que integra al domicilio geográfico, no inicie con uno o mas espacios en blanco.
Deben incluirse artículos y preposiciones cuando estos formen parte del nombre
No se permiten nombre propios que se presenten con la referencia "SIN NOMBRE" independientemente de que estén acompañados con algún término genérico, considerando que debe ser reemplazado por el dato "NINGUNO".
En caso de que alguna parte del nombre geográfico este representado por una letra inicial, se anota de esta forma siempre y cuando sea de reconocimiento Nacional o Regional, Ejemplo: FRANCISCO I. MADERO

El domicilio geográfico del proyecto se encuentra referido a una:

Selección una opción.

En primer lugar, solicita al usuario seleccionar un tipo de referencia para la ubicación de la obra, sea una Zona Urbana o Rural, o una Vía de Comunicación.

Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán campos distintos. Sin embargo, es importante considerar las siguientes Reglas generales de captura del domicilio.

- La información relacionada al domicilio geográfico debe escribirse en Mayúsculas y con acentos.
- Los datos de cada uno de los componentes del Domicilio no deberán contener abreviaturas o deformaciones de cualquier tipo.
- Se debe Asegurar que la información que integra al domicilio geográfico, no inicie con uno o más espacios en blanco.
- Deben incluirse artículos y preposiciones cuando estos formen parte del nombre
- No se permiten nombres propios que se presenten con la referencia “SIN NOMBRE” independientemente de que estén acompañados con algún término genérico, considerando que debe ser reemplazado por el dato “NINGUNO”.

- En caso de que alguna parte del nombre geográfico esté representado por una letra inicial, se anota de esta forma siempre y cuando sea de reconocimiento Nacional o Regional, **Ejemplo:** FRANCISCO I. MADERO

Si el proyecto está referido a una Zona Urbana o Rural, se desplegarán una serie de campos para señalar de forma específica la ubicación del proyecto:

Muchos de los campos, solicitan al usuario elegir entre una lista de opciones, por lo que el usuario puede llenar sin dificultad cada campo.

El penúltimo cuadro solicita una descripción de la Ubicación, misma que tendrá que ser clara indicando puntos de referencia y elementos que permitan identificar la localización de los proyectos y acciones; mientras que el último cuadro se llena de forma automática después de que el usuario haya capturado los campos anteriores.

Ahora bien, si el proyecto se encuentra referido a una vía de comunicación, entonces la plataforma requerirá el tipo de vía y dará cinco opciones a elegir: brecha, camino, carretera, terracería y vereda.

Luego de dar clic en la opción correspondiente, el usuario debe llenar una serie de campos relativos a la ubicación de la vía de comunicación. Como en el caso anterior, la forma de llenado es intuitiva y algunos campos de selección o llenado automático facilitan aún más la tarea.

c) Identificación del proyecto

El tercer apartado tiene el objetivo de identificar la incidencia, rubro, subclasificación y modalidad del proyecto; así como la definición de su nombre.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SOLICITANTE(S)

*Tipo de contribución del Proyecto:

Seleccione de clasificaciones por orden de prioridad:

*Seleccione el Rubro:

*Seleccione la Subclasificación del Proyecto:

*Seleccione la Modalidad del Proyecto:

Nombre sugerido del Proyecto:

Nombre sugerido

*Nombre del Proyecto:

Ingrese el nombre del proyecto

Observaciones señaladas en el catálogo de los lineamientos generales para la Operación del FAIS 2021:

*Descripción detallada del proyecto:

*¿Por qué es importante la obra?:

¿Se está tomando en consideración el informe anual de pobreza publicado por Bienestar?:

Seleccione una opción:

*SI/¿Cómo? NO/¿Por qué?:

Explique: SI/¿Cómo? NO/¿Por qué?

*¿Se contempló la participación social?:

Seleccione una opción:

*SI/¿Cómo? NO/¿Por qué?:

Explique: SI/¿Cómo? NO/¿Por qué?

Nota: Dicha publicación se realiza el 31 de enero en el DOF (capacitación) obras que habría que priorizar

En este apartado es importante que el usuario haya identificado la obra a realizar dentro del catálogo de obras del **FAIS**. Los campos que forman esta parte son:

- **Tipo de contribución del Proyecto:** El usuario puede elegir entre complementaria o Directa.
- **Rubro:** El usuario elige la opción de acuerdo al rubro de gasto, dependiendo la incidencia seleccionada:
- **Subclasificación del Proyecto:** el usuario debe escoger el tipo de obra. Este apartado define un número de opciones conforme al rubro elegido en el campo anterior.
- **Modalidad del Proyecto:** el usuario elige la opción ya delimitada por la subclasificación escogida.
- **Nombre sugerido del Proyecto:** En este campo, el nombre se construye automáticamente como sugerencia. Al respecto, el usuario debe considerar que el nombre del proyecto se construirse a partir de la modalidad, la subclasificación y el municipio/ localidad/ colonia o calle; por lo tanto, el nombre sugerido se elabora de la fórmula: Modalidad + Subclasificación + Nombre del municipios, localidad, colonia o calle

Ejemplos:

“Construcción de cuartos para cocina en Toluca, localidad el Cerrito, en la calle Xochicalco”

“Equipamiento de estufas ecológicas en tres viviendas del municipio de Hermosillo en la colonia Emiliano Zapata.”

El nombre del Proyecto no debe incluir claves ni números, a menos de que éstos últimos sean escritos en letra.

- **Nombre del Proyecto (Libre):** En este campo, el usuario podrá establecer un nombre libre a la obra, siempre y cuando cumpla con los criterios del nombre sugerido.
- **Descripción detallada del proyecto:** Este campo deberá ser llenado por el usuario, en el que se describa de forma detallada en qué consistirá el proyecto a desarrollar.
- **¿Por qué es importante la obra?:** En este campo se deberá responder de modo libre, cuál es la importancia de esta obra para la sociedad. Y las y los habitantes de la localidad.
- **¿Se está tomando en consideración el informe anual de pobreza publicado por Bienestar?:** de ser considerado el informe anual de pobreza para priorizar los proyectos, seleccionar “sí” y cómo, o de no haberlo consultado poner “no” y por qué.
- **¿Se contempló la participación social?** La plataforma permitirá elegir “sí” y cómo o “no” y el por qué.

d) Metas Físicas del Proyecto

El cuarto apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión. En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de “Cantidad de la Unidad de Medida” e “Inversiones del Proyecto” “Monto Planeado del FISE” y “Población beneficiaria” es igual a cero.

En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

- **Cantidad:** cantidad de metros u otra unidad de medida del proyecto que se desplegará en el menú “Unidad de Medida”.
- **Unidad de medida:** elegir de una lista desplegable de las unidades de medida de las metas físicas de los proyectos.
- **Población beneficiaria:** número estimado de beneficiarios (masculino y femenino). Después de llenar ambos campos, la **MIDS** sumará las cantidades y colocará el resultado en “Total beneficiados”
- **Viviendas beneficiadas:** número estimado por el gobierno local de viviendas beneficiadas.
- **Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISMDF:** escribir el monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual. En el caso de los gobiernos de las entidades federativas, pondrá el monto correspondiente del **FISE**; mientras que en el caso de los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México pondrán el monto correspondiente al proyecto del **FISMDF**.

Cuando se escriba el monto, se actualizará de manera automática el “Monto total a invertir” y, a su vez, la **MIDS** calculará el Monto Unitario dividiendo el Monto Total a invertir entre la cantidad.

- **Institución Ejecutora:** nombre de la institución ejecutora del proyecto.
- **Beneficios Esperados:** redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.

Cabe agregar que, si el proyecto se financia únicamente de recursos **FAIS** del ejercicio actual, entonces este apartado está listo y hay que saltarse el cuadro de “*Concurrencia Aplicable al Proyecto*”. Sin embargo, si el proyecto se realizara en concurrencia de recursos, se debe requisitar el siguiente apartado y volver a Metas físicas del Proyecto a fin de validar el Monto Total a Invertir, que se actualizará de manera inmediata con la información relativa a la concurrencia.

e) Concurrencia aplicable al proyecto

El quinto apartado tiene el propósito de capturar concurrencia de recursos, en caso de que el monto de la obra fuera financiado en coordinación con otro programa federal, estatal o privado. El numeral **2.2.2.** de los Lineamientos **FAIS**, establecen que Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del **FAIS**, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del **FAIS**, en sus dos componentes, **FISE** y **FISMDF**, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del **FAIS** deberán acompañarse del Anexo I de los Lineamientos del Fondo 2021. Este documento previamente llenado y firmado deberá adjuntarse en formato PDF en el botón denominado “Adjuntar Anexo I”.

CONCURRENCIA APLICABLE AL PROYECTO				SOVENIDA(9)	ADJUNTA ANEXO I
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Aportación Federal Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Subsidio Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Subsidio Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Aportación Federal Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Convenio Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Fideicomiso Programa		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Seleccionar... Ramo		Seleccionar... Fuente de Financiamiento Privada		Monto Ingreso Monto	Porcentaje
Monto Ingreso Monto Porcentaje		Monto Ingreso Monto Porcentaje		Monto Ingreso Monto Porcentaje	
Rendimientos Financieros 2021 Monto Ingreso Monto		Monto		Remanente Selecciona una opción	
Ejercicio				Ejercicio	

La concurrencia de recursos con algún programa de otra dependencia se registra en las primeras seis filas:

- **Primera fila:** El usuario llenará la primera fila, en caso de que la concurrencia de recursos se realiza con el Ramo 33:

Dependiendo de la selección de uno de los Ramos, a continuación, el usuario elegirá uno de los programas disponibles y escribirá el monto que el programa aporte a la ejecución de la obra. En el caso de escoger el Ramo 33 y en particular, el **FAIS**, los gobiernos estatales tendrán deshabilitada la opción **FISE** y los gobiernos municipales tendrán deshabilitada la opción **FISMDF**. Lo anterior, debido a que la concurrencia de recursos únicamente puede llevarse a cabo cuando dos fuentes diferentes financian un mismo proyecto. Es decir, el **FISE** puede hacer concurrencia con el **FISMDF** y viceversa, pero no consigo mismo.

- **Segunda fila:** El usuario llenará la segunda fila si la concurrencia de recursos se realiza con un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio. En este caso, el usuario debe buscar la dependencia y el programa correspondiente.

- **Tercera fila:** El usuario llenará la tercera fila, si el proyecto hace concurrencia de recursos con más de un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio. Es decir, esta fila tiene los mismos programas y dependencias que la segunda, así que puede llenarse cuando hay concurrencia de recursos del **FAIS** con dos programas federales distintos.

- **Cuarta fila:** El usuario llenará la cuarta fila, en caso de que el proyecto hace concurrencia de recursos con más de un programa del Ramo 33. Es decir, esta fila tiene las mismas opciones que la primera, así que puede llenarse cuando hay concurrencia de recursos del **FAIS** con dos Aportaciones Federales distintas.
- **Quinta fila:** El usuario llenará la quinta fila, si la concurrencia de recursos se realiza con un programa de otra dependencia, bajo la modalidad de convenio: En este caso, el usuario debe buscar la dependencia y el programa correspondiente.
- **Sexta fila:** El usuario llenará la sexta fila, en caso de que la concurrencia de recursos se realiza con el Ramo 23 bajo la modalidad de fideicomiso.

Posteriormente a que el usuario selecciona la dependencia y programa correspondiente, debe teclear el monto que éste aportó a la obra. Cuando lo haga, el campo de porcentaje se actualiza de manera automática. Además, los recursos pueden provenir también de una fuente de financiamiento privada. Si es el caso, entonces se registra el monto en la casilla correspondiente.

En caso de que el usuario capture concurrencia en alguna de las tres opciones anteriores, debe verificar que dicho monto se sume al Monto Planeado, escrito en el apartado de Metas Físicas del Proyecto y se actualice el campo de “Monto a invertir”.

- **Fuente de financiamiento municipal:** En esta apartado deberá ingresar el monto y el nombre del programa municipal
- **Fuente de financiamiento privada:** En este apartado el usuario deberá ingresar el monto de la fuente de financiamiento privada.
- **Fuente de financiamiento estatal:** En este apartado el usuario deberá ingresar el monto y el nombre del programa estatal
- **Rendimientos financieros 2021:** En este apartado el usuario deberá ingresar el monto de los rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2021.

f) Módulo de Financiamiento FISE

El sexto apartado tiene la finalidad de señalar si el proyecto se está financiando a través de algún crédito contratado con **BANOBRAS**.

MÓDULO FINANCIAMIENTO FISE

Selecciona(0)

Utilizará recursos de Financiamiento FISE

Selecciona una opción

Selecciona una opción

En ese apartado, el usuario tiene dos opciones de selección: SÍ y NO. En el caso en el que el proyecto utilice recursos de **BANOBRAS**, el usuario selecciona que “SI” tiene capturado el número de Crédito **BANOBRAS**. De esta forma, la **MIDS** solicitará seleccionar el número de crédito que aplica y calcula automáticamente el segundo y tercer campo que hacen referencia al Monto disponible en la Entidad o Municipio y al Monto **BANOBRAS** disponible del Crédito. Finalmente, el usuario debe escribir el total de recursos **BANOBRAS** que utilizará el proyecto.

g) Programación de trabajos

El quinto apartado tiene el propósito de capturar la descripción de los trabajos principales en las tres etapas de inicio, proceso y término de la obra, en este sentido, también se plasmará el porcentaje de la obra en cada momento.

PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

Selecciona(0)

Etapas	Descripción de los trabajos principales por etapa de la obra	Avance de la obra (%)
Inicio :	Ingresar las acciones principales que se realizan al principio de la obra	Ingresar avance inicio
Proceso :	Ingresar las acciones principales a realizar durante el proceso de la obra	Ingresar avance proceso
Término :	Ingresar las acciones principales realizadas al término de la obra	Ingresar avance término

En este apartado se recomienda que se dé información precisa y concreta de las principales acciones realizadas.

En el avance de la obra, de acuerdo con las diferentes etapas de la construcción de la obra, los tres momentos deben reflejar el 100 por ciento de la obra; suma que se hará de manera automática.

h) Fechas Relevantes del Proyecto

El sexto apartado presenta la fecha de captura, inicio y fin de ejecución de la obra.

FECHAS RELEVANTES DEL PROYECTO		
Observación()	Aprobar()	
Fecha de captura del proyecto	*Fecha Inicio de Ejecución	*Fecha Fin de Ejecución
01/03/2021	11/01/2021	20/12/2021

i) Factibilidad del Proyecto

El último apartado es acerca de la factibilidad del proyecto, por lo que se debe indicar si el proyecto se realizará en un bien público, si cuenta con el derecho vía (en su caso) y si se cuentan con los permisos liberados necesarios para la ejecución del proyecto.

Factibilidad del Proyecto
SITUACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD
El bien es público
Se cuenta con derecho de vía
DECLARATORIAS
☐ Me doy por enterado que para el presente proyecto de infraestructura vial, en cuyo caso el presupuesto no contempla la instalación de servicios básicos de alcantarillado, drenaje, red de agua potable y electrificación, el costo de estos trabajos será aportación de la entidad federativa o municipio, comprometiéndose estos a que dicha infraestructura, se encuentre integrada y en funcionamiento al finalizar el presente proyecto.
☐ Manifiesto que tenemos conocimiento de que este proyecto debe sujetarse a los costos paramétricos que puso a disposición la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y nos comprometemos a justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que en su caso, excedan de dichos costos.
☐ Manifiesto contar con todos los permisos liberados, vigentes y necesarios para la correcta ejecución del proyecto.**
Guardar Captura

Una vez finalizado el proceso de captura deberá dar clic en el botón denominado “*Guardar captura*”. En este momento el proyecto quedará capturado.

Es importante mencionar que todos los proyectos planeadas deberán estar firmadas electrónicamente mediante la e.firma para que la **DGDR** pueda iniciar con el proceso de revisión. Es menester señalar que los proyectos que no se encuentren firmados, no serán considerados para la revisión.

El quinto apartado tiene el propósito de capturar la descripción minuciosa y clara de los trabajos principales en las tres etapas de inicio, proceso y término de la obra, en este sentido, también se plasmará el porcentaje de la obra en cada momento.

Archivo .CER:

Seleccionar archivo

 Ningún archivo seleccionado

Archivo .KEY:

Seleccionar archivo

 Ningún archivo seleccionado

Contraseña:

Firmar

Para llevar a cabo el proceso de firma de los proyectos, deberá contar con la siguiente documentación:

- Archivo Cer,
- Archivo KEY, y
- Contraseña

Una vez proporcionada la información deberá darle clic al botón “*Firmar*”

6.1 Proceso de revisión

Este proceso se refiere a que la **DGDR** llevará a cabo la revisión de los proyectos firmados en la **MIDS** por una sola ocasión previo al envío del informe trimestral a la Unidad de Evaluación del Desempeño (**UED**). El usuario podrá capturar sus proyectos y tendrá la oportunidad de editar la información capturada en el apartado de “*Editar*”, siempre y cuando no se encuentre firmado el proyecto.

Una vez que los proyectos han sido firmados, pasarán a revisión por parte de la **DGDR**, los cuales podrán encontrarse en los siguientes supuestos:

1) Con observaciones: En el caso en el que uno o más de los 8 apartados muestren observaciones, podrá verse reflejado en la columna de “*Revisión*” la leyenda “*Con observaciones*”, así como el número de observaciones a atender en la columna “*Observaciones*”: x/8

Es responsabilidad del usuario solventar todas y cada una de las observaciones, así como firmarlas electrónicamente.

Para atender las observaciones, deberá dirigirse al apartado de “*Consultar proyectos*” donde verá el número de observaciones que deberá atender en las columnas: “*Firmar*”, “*Revisión*” y “*Observaciones*”

Por ejemplo, si se tuvo una observación en alguno de los ocho rubros del proyecto; el usuario podrá visualizar en la columna de “*Firma*”: “*porSolventar(1)*” y en la columna Observaciones verá: 1/8.

El usuario deberá dirigirse al apartado de “*Editar*”, y atender las observaciones correspondientes para después “*solventar*”

Cada vez que se solventen los rubros de los proyectos, el contador de Observaciones que aparece en la columna de “*Firma*” irá actualizándose en forma descendiente hasta aparecer el ícono de “*Firmar proyecto*”.

2) Sin observaciones: En caso de que no se tenga ninguna observación en alguno de los ocho apartados, aparecerá en la columna de “*Revisión*” la leyenda “*Sin observaciones*”.

El menú de “*Consultar Proyectos*”, desglosa los proyectos cargados a la **MIDS** con los siguientes rubros:

- **Consecutivo del proyecto:** Es el número de folio que asigna la **MIDS**.
- **Nombre del proyecto:** Se refiere al nombre con el que se ingresó el proyecto.
- **Monto a invertir:** Se refiere al monto que se ingresó en el apartado de metas físicas del proyecto.
- **Año de solicitud:** Se refiere al año en el que se ingresó el proyecto.
- **Año de ejecución:** Se refiere al año en el que se ejecutará el proyecto.
- **Territorio Beneficiado:** Se refiere a los criterios utilizados para la planeación del proyecto (**ZAP**, Municipios con los dos mayores grados de rezago o criterio de pobreza extrema).
- **Incidencia del proyecto:** Si el proyecto es de incidencia directa o complementaria.
- **Informado a la UED:** Si el proyecto ya fue informado a la Unidad de Evaluación del Desempeño para la revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Participación social: (Solo para el caso de usuarios FIS-MDF)** En este apartado se indica el número de actas que han sido adjuntadas en el respectivo módulo.

• **Cédulas de verificación:** En este apartado se indica el número de Cédulas que han sido adjuntadas en el respectivo módulo.

• **Consultar:** Al darle clic al ícono de “consultar proyecto”, se pueden revisar los ocho apartados de éste.

• **Solicitudes:** En el apartado de solicitudes, el usuario podrá solicitar hacer modificaciones al proyecto cuando éste ya fue revisado e informado a la UED. Cuando el proyecto ya ha sido reportado, únicamente podrá solicitar hacer cambio en los montos relacionados al mismo.

• **Editar:** en este apartado se podrán hacer cambios en la captura del proyecto, así como atender las observaciones al proyecto o acción siempre y cuando no esté firmado e informado a la UED. Es importante mencionar que el apartado de “Editar” queda deshabilitado una vez que se firman los proyectos.

• **Acreditación de pobreza extrema:** En este apartado se elegirá el mecanismo para llevar a cabo el proceso de acreditación de pobreza extrema.

• **CUIS:** Para la acreditación de pobreza extrema. En este apartado se elegirá el mecanismo para llevar a cabo el proceso de acreditación de pobreza extrema, el cual será revisado por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, como se estipula en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2021 en su numeral 2.3, fracción III.

• **Firmar:** En este apartado se podrá firmar cada una de los proyectos. Así mismo, mostrará el número de observaciones por solventar.

• **Revisión:** En esta columna el usuario podrá conocer el estatus de sus proyectos planeadas con las leyendas “Con observación” o “Sin observación”, las cuales se reflejarán en la columna de observaciones.

• **Observaciones:** En esta columna se verá el contador de observaciones dentro de los ocho rubros de la captura de los proyectos.

Proyectos del Municipio de TABASCO del Estado de ZACATECAS																			
Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir \$ 142,740.00	Año de Solicitud	Año de Ejecución	Territorio Beneficiario Zap. Loc. 20rs.	P.E.xt.	Incidencia del Proyecto Direc	Compl	Envío a UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultar Solicitudes	CUIS	Editar	Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones	
1	MEJORAMIENTO DE SETENTA Y OCHO VIVIENDAS CON DEPÓSITO DE AGUA DE 1200 LTS. EL CHIQUE.	\$ 142,740.00	2021	2021	-	-	✓	✓	-	-	0/4	0/3			Asociar CUIS al Proyecto				click después de firmar

Una vez concluida la solicitud nos pedirá firmar y llenar los campos solicitados para dar por finalizado el proceso y poder aplicar el cambio.

6.2 Captura de Gastos Indirectos en la MIDS

El capítulo de gasto, partidas genéricas y específicas, tipo de gasto y subclasificación que se considera para la MIDS son:

Programa	Capítulo/ concepto de gasto	Partidas genéricas/ específicas	Tipo de gasto indirecto	Subclasificación	Observaciones
FAIS Entidades • 1003 y FAIS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 1004	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo para transporte	Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen	32505 arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos Arrendamiento de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS	No están incluidos los contratos de Leasing (arrendamiento con posibilidad de adquisición)

Programa	Capítulo/ concepto de gasto	Partidas genéricas/ específicas	Tipo de gasto indirecto	Subclasificación	Observaciones
FAIS Entidades • 1003 y FAIS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 1004	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y, 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Realización de estudios asociados a los proyectos realización de estudios y la evaluación de proyectos	33302 servicios estadísticos y geográficos 33303 servicios relacionados con certificación de procesos 33604 impresión y elaboración de material informa- tivo derivado de la operación y administración de las dependen- cias y entidades, material infor- mativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades 33901 subcontra- tación de servicios con terceros 33902 proyectos para prestación de servicios 33903 servicios integrales contra- tación de estudios de consultoría para la realiza- ción de estudios y evaluación de proyectos. 33302 servicios estadísticos y geográficos 33303 servicios relacionados con certificación de procesos 33604 impresión y elaboración de material Infor- mativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Los estudios asociados a los proyectos deberán estar orientados a las obras y acciones consideradas en el presente manual

Programa	Capítulo/ concepto de gasto	Partidas genéricas/ específicas	Tipo de gasto indirecto	Subclasificación	Observaciones
FAIS Entidades • 1003 y FAIS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 1004	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo 2000 Materiales y suministros	523 Cámaras fotográficas y de video 213 Material estadístico y geográfico	Seguimiento de obra	Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras	
FAIS Entidades • 1003 y FAIS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 1004	6200 Obra pública en bienes propios	629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	Verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen	62905 Otros servicios relacionados con obras públicas adquisición de equipo topográfico	
FAIS Entidades • 1003 y FAIS Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 1004	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Seguimiento de obra	35501 mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FAIS	

Si el gobierno local, en el ámbito de sus atribuciones, decide destinar algún porcentaje (que no podrá rebasar el 3 por ciento de sus recursos) en Gastos Indirectos. Para realizar la captura es necesario posicionar el cursor sobre **GASTOS INDIRECTOS** en la barra de menú y dar clic en “Capturar Gastos Indirectos”. De esta manera, se desplegarán tres apartados para requisitar por parte del usuario. La primera parte contiene siete campos:

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

México

2021

50 años de Independencia

CONSULTA DE PROYECTOS

POR ENTIDAD FEDERATIVA

MIDS

MODULO DE INICIATIVA DE DESARROLLO SOCIAL

Lunes, 1 de Marzo de 2021

10:40:56

USUARIO: BELTRAN VILLARREAL MA EUGENIA YETSI, FOR003

INDICE

MONITOR FISE

INFORMACION FISE

PROYECTOS

Financiamiento FISE

GASTOS INDIRECTOS

Capturar Gastos Indirectos

Consultar Gastos Indirectos

INFORMACIÓN FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

MONTO FISE A INVERTIR

\$ 105,511,314.00

Importe Financiamiento FISE: ¹

\$ 0.00

Amortizaciones 2021:

\$ 0.00

Subtotal Financiamiento FISE:

\$ 0.00

TOTAL DE RECURSOS A INVERTIR:

\$ 105,511,314.00

¹ Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISE

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Tipo de Contribución	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
Directos	1	1.90%	\$ 2,000,000.00
Complementarios	0	0.00%	\$ 0.00
Subtotal por Proyectos ²	1	1.90%	\$ 2,000,000.00

² No debe superar los recursos disponibles: 105,511,314.00

- **Entidad Federativa:** Señala con número y letra a la entidad correspondiente.
- **Municipio:** Señala con número y letra al municipio correspondiente. En el caso del **FISE**, este campo debe ser seleccionado por el usuario; mientras que en el caso del **FISMDF**, se alimenta de forma automática.
- **Concepto del Gasto Indirecto:** Se refiere al nombre del gasto.
- **Capítulo/Concepto del Gasto:** El usuario debe seleccionar el Capítulo de entre las opciones establecidas en el presente manual.
- **Partidas Genérica/Específica:** El usuario podrá seleccionar una opción dependiendo el capítulo elegido y de acuerdo con el presente manual.
- **Tipo de Gasto Indirecto:** Este campo se llena de manera automática con base en el presente manual.
- **Subclasificación (CVE):** El usuario podrá seleccionar una opción dependiendo de la elección realizada en los campos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Especificaciones del Gasto

Este apartado tiene el objetivo de definir el monto total que se destinará; colocar observaciones importantes y señalar a la instancia ejecutora. Los campos que se encuentran en esta segunda parte son:

- **Importe Total:** Es un campo de llenado automático que calcula la **MIDS**, a partir del Importe **FISE/FISMDF** y la unidad de medida.
- **Importe FISE/FISMDF:** El usuario debe escribir el monto destinado.
- **Unidad de Medida:** El usuario seleccionará la unidad de medida de acuerdo al concepto de gasto indirecto.
- **Descripción detallada del gasto:** El usuario deberá hacer una descripción detallada del gasto a ejecutar.
- **Justificación del gasto:** Ingresar una síntesis sobre los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que motiven el llevar a cabo la ejecución del gasto señalado.
- **Institución ejecutora:** el usuario debe escribir el nombre de la institución ejecutora del proyecto.
- **Beneficios Esperados:** el usuario debe redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.

Concepto del gasto indirecto

En este apartado se hará una descripción sobre el gasto que se ejecutará y se describirá en una tabla con la siguiente información:

INDICE | MONITOR FISE | INFORMACIÓN FISE | GASTOS INDIRECTOS FISE

PROYECTOS BANCORAS GASTOS INDIRECTOS

DATOS DEL GASTO INDIRECTO DEL FISE APLICABLE AL ESTADO DE QUERÉTARO

Guardar(0)

Entidad Federativa: 22 QUERÉTARO

* Concepto del Gasto Indirecto: [Selecione...]

* Capítulo / Concepto del Gasto: [Selecione...]

* Partidas: Genérica / Específica: [Selecione...]

* Tipo de Gasto Indirecto: [Selecione...]

* Subclasificación (CVE): [Selecione...]

ESPECIFICACIONES DEL GASTO

Importe Total: \$ 0 Importe FISE: \$ 0.00 Unidad de Medida: [Selecione una unidad de medida] [Favor de seleccionar la unidad de medida que corresponde de acuerdo al concepto de gasto indirecto.]

Descripción detallada del gasto: [Debe ingresar al menos 25 caracteres.]

Concepto del Gasto Indirecto: [Selecione...]

*Concepto Del Gasto Indirecto	*Unidad De Medida	*Cantidad	*Costo Unitario (IVA Incluido)	*Costo Total (IVA Incluido)
	KILOMETRO LINEAL - 9			
				TOTAL: 0

Justificación del gasto: [Debe ingresar al menos 25 caracteres.]

Institución Ejecutora: [Ingresar Solo Texto] Beneficios Esperados del Proyecto: [Ingresar Solo Texto]

Fechas relevantes del Proyecto

Fecha de captura del Gasto Indirecto: Lunes, 1 de Marzo de 2021

*Fecha de Inicio: [Selecione...] *Fecha de Fin: [Selecione...]

- **Concepto del gasto indirecto:** Describir el tipo de gasto que se realizará
- **Unidad de medida:** Seleccionar del catálogo el tipo de unidad de medida correspondiente
- **Cantidad:** describir la cantidad de unidades que se adquirirán
- **Costo unitario (IVA incluido):** Describir el costo por unidad incluyendo el IVA
- **Total (IVA incluido):** La suma total del costo de las unidades a adquirir. Este apartado es calculado automáticamente.

En este apartado el usuario tendrá la posibilidad de sumar más columnas.

Fechas relevantes del proyecto

Finalmente, el último apartado tiene la finalidad de guardar fechas relevantes como el día de captura, el inicio y fin del proyecto.

Fechas relevantes del Proyecto

Fecha de captura del Gasto Indirecto: Lunes, 1 de Marzo de 2021

*Fecha de Inicio: [Selecione...] *Fecha de Fin: [Selecione...]

Guardar Gastos

Por último, se deberá guardar el proyecto, dando clic al ícono “*Guardar gastos*”. Una vez capturados los gastos indirectos, el sistema evalúa que su monto no se haya excedido del 3 por ciento del total de recursos. Es importante que el usuario verifique el porcentaje en la pantalla inicial de “*INFORMACIÓN APLICABLE AL PROYECTO*”.

La pantalla de consultar gastos indirectos, te permite observar el estatus en el que se encuentra cada proyecto e ingresar la e.firma

6.3 Proceso de revisión de gastos indirectos

El proceso de revisión vendrá posterior a la firma del proyecto por parte del usuario, a efecto, de verificar que el gobierno local haya llenado todos los campos y que el proyecto cumpla con la normativa.

La observación que emita la **DGDR** se hará por única vez y se harán observaciones por apartados, los cuales podrán subsanarse, como responsabilidad de los municipios, en el apartado de solicitudes.

En el caso de los proyectos que cuenten con una observación se mostrará en la columna de “*Observaciones*”.

INDICE | MONITOR FISE | INFORMACIÓN FISE | GASTOS INDIRECTOS FISE

PROYECTOS BANCORAS GASTOS INDIRECTOS

GASTOS INDIRECTOS 2021 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total \$ 50,000.00	Importe FISE \$ 50,000.00	Informado a la UED	Consultar	Solicitudes	Editar	Eliminar	Firmar	Actualizar	Revisión	Observaciones
1	500	VERIFICACIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	-	[Icono]	[Icono]	[Icono]	[Icono]	[Icono]	[Icono]	[Icono]	PorSolicitar(1)

6.4 Solicitudes en Gastos Indirectos

Para atender las observaciones emitidas por la **DGDR** en el apartado de Gastos Indirectos, será necesario hacerlo a través de la opción *“Editar”* donde se podrán hacer cambios siempre y cuando el gasto no haya sido reportado en los informes trimestrales a la **UED**.

Cada vez que se realicen cambios en el módulo de captura de Gastos Indirectos, será necesario detallar el motivo del cambio en el apartado *“Motivo del cambio en el proyecto”*, para posteriormente firmar electrónicamente, *“dar clic después de firmar”* y *“guardar”*.

Al igual que en la planeación de los proyectos, toda captura de Gastos Indirectos, no podrá pasar por el proceso de Revisión por parte de la **DGDR** si no se encuentra firmado, así mismo, no será contemplado para informarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño **(UED)**.

Una vez que el proyecto de Gastos Indirectos ha sido revisado e informado a al **UAED** únicamente podrá editarse el apartado de *“Montos”*.

Captura del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal **(PRODIMDF)**.

Programa de desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)		
Catálogo para el PRODIMDF		
Subclasificación	Modalidad	Consideraciones
Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas Interactivas (kioscos digitales)	Construcción	Se interpreta como: la infraestructura necesaria que le permita al municipio o demarcación territorial interconectar de manera remota diversas áreas de la administración del ayuntamiento, con el fin de mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas. Esta infraestructura incluye: adquisición de equipo para habilitar el servicio de internet (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería y ningún tipo de consumible), pantallas, equipo de audio y video; así como mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, siempre y cuando, se encuentre dentro de la instalación tecnológica interactiva. Descripción: el municipio tiene que detallar el número y las características de los equipos y/o piezas adquiridas. Importante que el listado se apegue a la descripción antes citada para este rubro.
Acondicionamiento de espacios físicos	Operativa	Aplica sólo para las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad. Incluye: la adquisición de sistemas de aire acondicionado, enfriadores para agua, mobiliario para la recepción del público que asista al ayuntamiento para realizar trámites, pagos de servicios, derechos o impuestos, así como la adquisición de sillas, escritorios y archiveros de las oficinas de los funcionarios locales que se encuentren en áreas para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicios de luz y agua, sueldos y salarios de personal, papelería y ningún tipo de consumible). Descripción: el municipio tiene que detallar las obras a realizar, en cuanto a ampliación y/o acondicionamiento de oficinas. Ejemplo: muros de block hueco (10 x 20 x 40 cm) de 10 cm de espesor, piso de 8 cm de espesor, etc.
Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas	Operativa	
Adquisición de software y hardware	Operativa	Incluye adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáneres), programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.

Programa de desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)		
Catálogo para el PRODIMDF		
Subclasificación	Modalidad	Consideraciones
Adquisición de software y hardware	Operativa	Incluye: computadoras de escritorio y laptop, impresoras, escáneres que tengan la finalidad de atender las demandas de la comunidad y sean para uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. Asimismo, se incluye la adquisición de plotters con la finalidad de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten con un instrumento para la impresión de carteles, planos, mapas, entre otros gráficos para la planeación y seguimiento de los recursos del fondo. Asimismo, como parte del software necesario para el funcionamiento de las actividades del ayuntamiento que faciliten y agilicen la atención de las demandas ciudadanas también se incluyen la adquisición de sistemas de información georreferenciada que integren datos geográficos diseñados para capturar, almacenar, analizar, y desplegar información geográfica vinculados a bases de datos para la planeación y gestión en una circunscripción territorial determinada.
		Descripción, el municipio tiene que detallar el número de equipos que va a adquirir, así como las especificaciones de los mismos (modelo, marca, etc.). Para la compra de software, es necesario que el municipio justifique debidamente la compra, además de su aplicación práctica para las actividades que deriven de la operación del FISMDF en el municipio. No se pueden adquirir iPads o Tablets
		Para la compra de software, es necesario que el municipio justifique debidamente la compra, además de su aplicación práctica para las actividades que deriven de la operación del FISMDF en el municipio.
Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno	Participación ciudadana	Se interpreta como: la infraestructura necesaria para la recepción, seguimiento físico y/o electrónico de las demandas ciudadanas, así como para promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Dicha infraestructura puede incluir la adquisición de pantallas, buzones de participación ciudadana, carpas, urnas y desarrollo de portales electrónicos (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería y ningún tipo de consumible). Descripción: el municipio tiene que detallar el número y las características de los equipos y/o piezas adquiridas. Importante que el listado se apegue a la descripción antes citada para este rubro.

Programa de desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)		
Catálogo para el PRODIMDF		
Subclasificación	Modalidad	Consideraciones
Creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Jurídico	Incluye: la realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas.
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado	Organizacional	No incluyen el pago de estudios de licenciatura o posgrados. Deberán ser impartidos por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. Deberán estar relacionados con la planeación y programación presupuestal del FISMDF, así como con la normatividad que se deriva de éste (no incluir aquellos de liderazgo y/o superación personal o similares). También podrán incluir aquellos cursos, relacionados con el manejo de herramientas básicas computacionales y de paquetería que permitan ampliar las capacidades de gestión de los servidores públicos. En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Beneficiarios, el municipio tiene que capturar el número de servidores públicos que tomarán los cursos.
Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal	Organizacional	Que sea coordinado por el instituto nacional para el federalismo y el desarrollo municipal (INAFED).

Si los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus atribuciones, deciden destinar algún porcentaje (que no podrá rebasar el 2 por ciento de sus recursos) en convenir el **PRODIMDF**, para realizar la captura es necesario requisitar el Expediente Técnico, mismo que en la **MIDS** está dividido en dos partes **PRODIMDF Técnico** y **PRODIMDF General**.

En primer lugar, se deberá requisitar el **“PRODIMDF GENERAL”**, cuyo formato se encuentra sobre **“PRODIMDF”** en la barra de menú:

- **Unidad de Medida:** El usuario seleccionará la unidad de medida de acuerdo al proyecto.
- **Cantidad de unidades a adquirirse:** Se deberá poner el número de unidades a adquirirse en relación a la unidad de medida.
- **Costo unitario con IVA incluido:** Costo por unidad con el IVA incluido.
- **Costo total del proyecto con IVA incluido:** Este se calcula automáticamente.
- **Beneficios esperados del proyecto:** el usuario debe redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.
- **Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:** Señalar la instancia estatal o municipal encargada de ejecutar el proyecto.
- **Área a la que beneficia:** Identificar y describir las funciones, actividades y/o unidades administrativas beneficiarias con la ejecución del proyecto.
- **Objetivo:** Ingresar lo que se pretende con la realización de este proyecto.
- **Justificación:** Ingresar una síntesis sobre los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que motivan la instrumentación del proyecto y que contribuyen al mejoramiento de la capacidad institucional del Municipio y señalar los aspectos que se atenderán y las consecuencias que tendría la no implementación.

El segundo apartado “Especificaciones del proyecto” tiene la finalidad de que el usuario describa los logros cuantitativos que se pretenden alcanzar, el número de beneficiarios y los resultados obtenidos.

El tercer y último apartado “Seguimiento” solicita al usuario indicar las fechas de inicio y terminación del proyecto; así como los datos generales del responsable del proyecto.

En la tabla de registro de la “Unidad de medida y costo unitario de los bienes que adquieran”, el usuario capturará los siguientes datos:

- **Nombre del bien o servicio:** se especificará cuál es el bien a adquirir, siempre y cuando esté dentro de los rubros establecidos en los lineamientos y en el catálogo del **PRODIMDF**.
- **Unidad de medida:** se seleccionará del catálogo de la unidad de medida correspondiente.
- **Cantidad:** seleccionar la cantidad de los bienes y los servicios a adquirir.
- **Costo Unitario:** este apartado muestra el costo unitario de forma automática.
- **Costo total:** en este apartado se tendrá que capturar el costo total con IVA incluido.

Número de beneficiarios por tipo de proyecto: En este apartado, se seleccionará la población beneficiada con este proyecto, servidores públicos y habitantes, así como los resultados de dicho gasto.

Calendario de ejecución: En este apartado se seleccionará la fecha de inicio y de terminación del proyecto en el apartado del calendario. También se incluirá quién es la persona responsable del proyecto, su cargo, domicilio oficial de éste y el teléfono oficial.

Una vez finalizada la carga de la información, se dará clic en **“guardar PRODIMDF”** y en automático queda registrado y se actualiza el monto de **PRODIMDF** en el menú de **“PRODIMDF General”**.

Para firmar cada proyecto, debe dar clic en el ícono de *“firmar proyecto”* y llenar los campos solicitados.

6.5 Proceso de revisión PRODIMDF

El proceso de revisión se lleva a cabo posterior a la firma del proyecto por parte del usuario, a efecto de verificar que el gobierno local haya requisitado todos los campos y que el proyecto cumpla con la normativa.

Ningún **PRODIMDF** deberá ejecutarse de no contar con la formalización del convenio mediante las firmas correspondientes por parte de: 1) el municipio o alcaldía, 2) El Estado, y 3) La Dirección general de Desarrollo Regional.

En caso de no tener observaciones, el proyecto estará disponible para la firma del estado y posteriormente de la Dirección General de Desarrollo Regional. Por el contrario, de encontrarse observaciones, el proyecto mostrará en el apartado de *“Observaciones”* los apartados que deben ser solventados.

Los proyectos cargados podrán encontrarse en cuatro etapas: capturado, en revisión, con observaciones y sin observaciones.

PRODIMDF firmado: procede para revisión por parte de la **DGDR**.

PRODIMDF con Observaciones: Se refiere a que la **DGDR** ha finalizado el proceso de revisión inicial y detectó anomalías en la carga de los apartados. En este sentido, se observará el número de observaciones de cada apartado para ser corregidas por los Gobiernos Locales.

Para solventar las observaciones, es necesario entrar al apartado de *“Editar”* y, a efecto de guardar los cambios realizados, se debe dar clic en el ícono de *“Guardar”*. Esto deberá de aplicarse en cada apartado de que tenga observaciones.

Al dar clic en Guardar, hay que regresar a la pantalla de *“Consultar PRODIMDF”* y dar clic para actualizar la página o F5.

Cuando se muestre el **PRODIMDF** con observaciones, aparece automáticamente el ícono para firmar el proyecto. Para firmar cada **PRODIMDF**, debe dar clic en el ícono de *“firmar”* y se procederá a llenar los campos solicitados.

Cuando el proyecto ya no tenga observaciones, se procederá a formalizar el convenio, el cual será signado por las partes mediante firma electrónica avanzada, a través de la plataforma habilitada la cual guiará paso a paso al usuario hasta finalizar el proceso.

Eliminación PRODIMDF

En caso de ser necesaria la eliminación de un proyecto **PRODIMDF**, se podrá realizar en el apartado de *“Solicitudes”* en donde podrá eliminarse.

Cada vez que se realicen cambios en el módulo de captura de **PRODIMDF**, será necesario detallar el motivo del cambio en el apartado *“Motivo del cambio en el proyecto”*, para posteriormente firmar electrónicamente, *“dar clic después de firmar”* y *“guardar”*.

Ya concluida la solicitud nos pedirá firmar y llenar los campos solicitados para dar por finalizado el proceso y poder aplicar el cambio.

7 Acreditación de Proyectos en Pobreza Extrema en la MIDS

7.1 Cuestionario Único de Información Socioeconómica

En el marco de los proyectos financiados con recursos del FAIS, los proyectos con direccionamiento a población en pobreza extrema deben cargarse a la MIDS y completar su proceso de acreditación mediante la asociación de Cuestionario Único de Información Socioeconómica².

Después de cargar el proyecto, la MIDS identifica el tipo de Direccionamiento y señala en la penúltima columna “Asociar CUIS al Proyecto”, donde el usuario debe dar clic:

Proyectos del Municipio de TABASCO del Estado de ZACATECAS																			
Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir \$ 142,740.00	Año de Solicitud	Año de Ejecución	Territorio Beneficiado			Incidencia del Proyecto	Envío a UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	consultar Solicitudes	CUIS	Editar	Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones	
					Zap.	Loc.	2 Grs.	P.Ext.	Dir.	Compl.									
1 267	MEJORAMIENTO DE SETENTA Y OCHO VIVIENDAS CON DEPOSITO DE AGUA DE 1200 LTS.EL CHIQUE.	\$ 142,740.00	2021	2021	-	-	-	✓	✓	-	-	0/4	0/3			Asociar CUIS al Proyecto			click después de firmar
																			0/9

De esta manera, aparece una pantalla con algunos datos generales del proyecto, el tipo de proyecto según beneficio colectivo o no colectivo y cuatro campos referentes al CUIS:

- **CUIS a levantar:** Número de CUIS a levantar según el número de beneficiarios del proyecto,
- **CUIS asociados:** Número de CUIS asociadas desde el SIFODE a la MIDS.
- **Requiere aprobar:** Número de CUIS que requiere aprobar el proyecto.
- **CUIS aprobados:** Número de CUIS asociadas que aprobaron.

Para llevar a cabo la asociación de CUIS, el usuario debe buscar las CUIS requeridas en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) en el botón “Búsqueda y captura de CUIS”. La ventana que aparece al darle clic, te permite seleccionar las CUIS (cargadas previamente) que apliquen al proyecto. Una vez seleccionada, darle clic al botón de “Guardar”. Es importante aclarar que no se pueden seleccionar CUIS que no sean de los beneficiarios del proyecto.

²http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/DyGA_Subsecretaria_de_Planeacion_Evaluacion_y_Desarrollo_Regional

Una vez cerrada la pestaña, se debe dar clic al botón de “validar” y el sistema califica los **CUIS**, aparecerá “PROCEDENTE” o “NO PROCEDENTE”. En caso procedente, los **CUIS** quedarán asociados al proyecto y aparecerán en el menú inferior. Es importante mencionar, que esta procedencia es únicamente respecto de la **CUIS**, no del proyecto cargado. El usuario debe asociar el número total que sea requerido en “CUIS a levantar” y en “Requiere aprobar”.

En caso de no ser necesaria la **CUIS**, le preguntará al usuario si aplica o no el anexo III y en su caso, se debe requisitar el formato.

En el caso de que se desee borrar el proyecto, es necesario que el usuario ingrese nuevamente a la pantalla de “Asociación” y presione clic en “Desasociar”. De esta manera, el proyecto queda sin asociación de **CUIS** y se puede proceder a eliminarlo.

Para mayor información acerca del **CUIS**, se sugiere consultar la guía correspondiente, la cual estará disponible en el menú de “Capacitación” de la **MIDS**.

Una vez regresando al menú de “Consultar Proyectos”, se podrá verificar el estado en el que se encuentra la columna de **CUIS**:

- Procede
- No procede
- Aplica A.III
- Procede por localidad sin clasificación de **GRS**
- No aplica

8 Vinculación MIDS y envío de la información a la Unidad de Evaluación del Desempeño

La Vinculación **MIDS-UED** se refiere al proceso de coordinación entre los sistemas de la **MIDS** y el informe para la Secretaría de Hacienda a través de la **UED** a fin de lograr una mejor planeación, uso y seguimiento de los recursos que los gobiernos locales reciben por concepto del **FAIS**.

La vinculación se realiza como parte de las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal (**LCF**), de las cuales resaltan las fracciones:

“d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.”

9 Informe a la UED

De la misma forma, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos **FAIS**, señalan en el numeral **3.1.1** fracción VI que Bienestar deberá informar trimestralmente a la Unidad de Evaluación del Desempeño (**UED**) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), la planeación de los recursos del **FAIS** que los gobiernos locales reporten en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (**MIDS**), a más tardar 10 días naturales antes de cada informe trimestral. Es importante señalar, que Bienestar informará a la **UED** únicamente aquellos proyectos y acciones que estén previamente revisados y firmados.

Para conocer a fondo acerca del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se sugiere revisar la página de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde encontrará una serie de tutoriales, así como las guías de consulta que permitirán conocer el funcionamiento del nuevo Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos³.

En caso de requerir mayor información respecto a la operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, favor de comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Regional.

01 55 53 28 5000 extensión 52644
Correo electrónico: mids@bienestar.gob.mx
Página web: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

³ Link: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Guía de criterios:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Asimismo, apegarse a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Link: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/lineamientos_sfu.pdf

www.gob.mx/bienestar



@bienestarmx



@BienestarMx



bienestarmx